

**0752-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con cuarenta y tres minutos del veinte de septiembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto n° 0508-DRPP-2024 de las doce horas con diecisiete minutos del veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **ESPERANZA NACIONAL** que, en relación a la estructura partidaria del cantón de **ACOSTA**, de la provincia de **SAN JOSÉ**, la misma se encontraba incompleta dado no fue posible acreditar los cargos de secretario propietario, presidente suplente, secretario suplente, tesorero suplente, fiscal propietario y tres delegados territoriales propietarios, en razón de que los nombramientos de Verónica Solís Parra, cédula de identidad 113600832, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; Yamileth Porras Mora, cédula de identidad 900970121, como secretaria suplente y delegada territorial propietaria; Keylor Mauricio Hidalgo Azofeifa, cédula de identidad 117770592, como tesorero suplente y de Henry Valverde Castro, cédula de identidad 107320069, como fiscal propietario, fueron realizados en ausencia, en la asamblea celebrada por el partido político el día trece de agosto del presente año y a la fecha no constaban en el expediente de la agrupación política las cartas de aceptación respectivas, razón por la cual se le instó a presentar dichas cartas, o bien celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

Aunado a lo anterior se le advirtió a la agrupación política que, el señor Carlos Andrés Castro Umaña, cédula de identidad 115130508, ostenta doble militancia con el partido Unidad Social Cristiana, al estar designado como secretario suplente, por el distrito Palmichal, por el cantón de Acosta, provincia de San José y como secretario suplente, por el cantón de Acosta, de la provincia de San José, por lo que se le instó al partido Esperanza Nacional a presentar la carta de renuncia respectiva, en la que conste el recibido original; o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes.

Ahora bien, en fecha veintiocho de agosto de los corrientes, el partido que nos ocupa presentó en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación original de la señora Solís Parra, posteriormente en fecha diecisiete de setiembre del presente año

presento las cartas de aceptación originales de los señores Porras Mora, Hidalgo Azofeifa, y Valverde Castro.

Finalmente, la agrupación política presentó ante este Organismo Electoral la carta de renuncia de Carlos Andrés Castro Umaña, cédula de identidad 115130508, tramitada por esta Dependencia mediante oficio n° DRPP-2502-2024 de fecha 20 de setiembre de 2024.

En virtud de lo anterior, las inconsistencias señaladas en el auto de cita fueron subsanadas y la estructura designada por el partido de cita, quedó integrada, **en forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN ACOSTA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115980035	YENDRY DE LOS ANGELES HIDALGO AZOFEIFA	PRESIDENTE PROPIETARIO
<b>115130508</b>	<b>CARLOS ANDRES CASTRO UMAÑA</b>	<b>SECRETARIO PROPIETARIO</b>
112450003	MAIKEL BENAVIDES GUERRERO	TESORERO PROPIETARIO
<b>113600832</b>	<b>VERONICA SOLIS PARRA</b>	<b>PRESIDENTE SUPLENTE</b>
<b>900970121</b>	<b>YAMILETH PORRAS MORA</b>	<b>SECRETARIO SUPLENTE</b>
<b>117770592</b>	<b>KEYLOR MAURICIO HIDALGO AZOFEIFA</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>107320069</b>	<b>HENRY VALVERDE CASTRO</b>	<b>FISCAL PROPIETARIO</b>

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>113600832</b>	<b>VERONICA SOLIS PARRA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>115130508</b>	<b>CARLOS ANDRES CASTRO UMAÑA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>900970121</b>	<b>YAMILETH PORRAS MORA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
112450003	MAIKEL BENAVIDES GUERRERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
115980035	YENDRY DE LOS ANGELES HIDALGO AZOFEIFA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mop  
C.: Exp. n.º403-2023, partido Esperanza Nacional  
Ref., No.: 3594, 2784, 4702, 4703-2024